



# Política de Protección de Datos Personales

**Índice**

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y COMPROMISOS .....</b>	<b>3</b>
<b>4. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>5. PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>6. APROBACIÓN Y VIGENCIA .....</b>	<b>5</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

ENAIRe, Ente Público Empresarial adscrito al [Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana](#), tiene encomendada la planificación, dirección, coordinación, explotación, conservación y administración del tráfico aéreo, de los servicios de telecomunicaciones e información aeronáutica, así como de las infraestructuras, instalaciones y redes de comunicaciones del sistema de navegación aérea, con el objetivo de que la prestación del servicio sea segura, eficaz, continuada y sostenible.

La protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales constituye un derecho fundamental de los ciudadanos. La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea establecen que toda persona tiene derecho a la protección de los datos de carácter personal de los que es titular.

ENAIRe, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por Ley, procede al tratamiento regular de datos de carácter personal de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

## 2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto de esta Política es dejar constancia de los principios rectores a los que se acoge la Entidad Pública en el tratamiento de datos personales y garantizar el derecho fundamental a la protección de estos. Persigue la presente, de igual modo, contribuir en la salvaguardia del derecho de las personas al honor y a la intimidad en el ámbito de sus datos personales.

La presente Política es de aplicación a ENAIRe y a todas las personas empleadas, integrantes del Comité de Dirección y del Consejo Rector de ENAIRe, que tienen la obligación de conocer, comprender y cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Política.

Asimismo, las personas que actúen en nombre y representación de ENAIRe sin formar parte de su organización, se comprometerán a actuar conforme a la misma cuando en el ejercicio de sus funciones actúen en nombre y representación de la Entidad o por cuenta de la misma.

## 3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y COMPROMISOS

La presente Política se sustenta en los siguientes principios de protección de datos personales:

- **Principios generales**

- ⇒ ENAIRe cumplirá la [normativa de protección de datos personales y aquella otra que se determine conforme a las normas o acuerdos vinculantes](#) que puedan adoptarse, y promoverá que los principios recogidos en esta Política sean tenidos en cuenta en:

- El diseño e implantación de procedimientos que impliquen el tratamiento de datos personales.
- Los servicios ofrecidos por ENAIRe.
- Los contratos y obligaciones que se formalicen.
- La implantación de cuantos sistemas y plataformas permitan el acceso, de terceros o no, a datos personales de las personas físicas.

- **Principios de protección relativos al tratamiento:**

- ⇒ [Principios de legitimidad, licitud y lealtad](#). El tratamiento de datos personales será leal y lícito conforme a la normativa de protección de datos. Los datos personales deben ser recogidos para

uno o varios fines concretos y legítimos conforme a la normativa aplicable. Cuando ello fuera necesario, se obtendrá el consentimiento de los interesados que, en todo caso, será previo, libre e informado. ENAIRe no recabará ni tratará datos de categoría especial, salvo que ello fuera necesario conforme a la normativa de protección de datos, garantizando que, en caso de hacerlo, respetará cuantas normas resulten de aplicación a este tipo de tratamiento.

- ⇒ **Principio de minimización.** Únicamente se recabarán aquellos datos personales que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento de la finalidad declarada en cada caso por ENAIRe.
- ⇒ **Principio de exactitud.** Los datos personales serán exactos y estarán actualizados. En caso contrario serán rectificadas o suprimidos.
- ⇒ **Principio de limitación.** El tratamiento de los datos personales recabados se limitará al cumplimiento de la finalidad declarada.
- ⇒ **Principio de conservación.** Los datos personales recabados se conservarán, únicamente, durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad declarada, salvo que disposiciones legales permitieran plazos superiores de conservación.
- ⇒ **Principios de integridad y confidencialidad.** Se garantizará, mediante la implantación de medidas técnicas u organizativas, una seguridad adecuada de los datos que los proteja de accesos no autorizados, pérdida, sustracción, daño o alteración. De igual modo se garantizará su confidencialidad y secreto sin que sea aceptable la comunicación a terceros fuera de los casos legalmente establecidos.
- ⇒ **Principio de responsabilidad pro-activa (accountability).** Se garantizará que se dispone de las evidencias que acrediten en todo momento el cumplimiento normativo.
- ⇒ **Principio de protección desde el diseño y por defecto.** Cualquier tratamiento de datos exige la protección de los datos personales de las personas desde el diseño y por defecto. ENAIRe garantizará, y podrá probar, que en el proceso de conformación de cada tratamiento la protección de los derechos de las personas físicas preside su actuación desde el inicio. De igual modo, ENAIRe debe realizar las correspondientes evaluaciones del riesgo que implica para el derecho de las personas cada tratamiento que pone en funcionamiento y, cuando ello fuera necesario, realizará con carácter previo las evaluaciones de impacto que correspondan. Asimismo ENAIRe nombrará un Delegado de Protección de Datos, que comunicará a la Agencia Española de Protección de Datos y hará público su Registro de Actividades de Tratamiento. Por último, ENAIRe documentará y notificará a las autoridades pertinentes, cuando fuera necesario, todo incidente que ocasione la destrucción, pérdida o alteración de los datos personales que trata así como cualquier acceso no lícito a estos, y adoptará las medidas necesarias para solventar y minorar los efectos negativos de estas circunstancias.
- ⇒ **Principios de transparencia e información.** El tratamiento de datos personales será transparente en relación con la persona afectada, facilitándosele la información sobre el tratamiento de sus datos de forma comprensible y accesible. ENAIRe informará a los titulares de los datos del tratamiento en el momento de recabar estos, salvo que ello no fuera posible. En este caso, se procederá a informar al interesado tan pronto como fuera factible.
- ⇒ **Encargados de Tratamiento.** Cuando ENAIRe proceda a la contratación de obras y/o servicios que conlleve que las empresas adjudicatarias traten datos personales de empleados de ENAIRe, se garantizará que las medidas de seguridad que aquellas aplican a los tratamientos se corresponden con las que ENAIRe tiene implantadas. De igual forma se garantizará que esta exigencia se aplica a las contratadas o subcontratadas cuando estas existan. Por último, ENAIRe garantiza la incorporación

a los pliegos correspondientes de las cláusulas legales que regulen el tratamiento de datos personales por terceros autorizados.

- ⇒ **Transferencias internacionales de datos.** ENAIRE no llevará a cabo, con carácter general, tratamientos de datos que impliquen transferencias de datos personales fuera del Espacio Económico Europeo (EEE). No obstante, cuando ello tuviera lugar, se hará advirtiendo expresamente de esta circunstancia a los interesados y solicitando los consentimientos necesarios.
- ⇒ **Derechos de las personas.** Los titulares de los datos personales tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser sometidos a decisiones automatizadas que afecten a sus intereses y a retirar el consentimiento que, en su caso, hubieran prestado. ENAIRE permitirá y facilitará el ejercicio de estos derechos por los afectados ante la propia Entidad y ante la Agencia Española de Protección d Datos.

#### **4. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN**

El órgano encargado de supervisar el funcionamiento y el cumplimiento de esta política es el **órgano de cumplimiento normativo**.

#### **5. PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN**

En cumplimiento con los requisitos de las Normas internacionales y prácticas de transparencia, esta Política estará a disposición de todas las partes interesadas en la **web** de ENAIRE, para su información y consulta.

Igualmente, se realizará la comunicación oportuna de **difusión** y comunicación interna mediante las herramientas existentes, para su comprensión y aplicación por todas las personas que actúan en nombre de ENAIRE.

#### **6. APROBACIÓN Y VIGENCIA**

Tras su presentación en el Comité de Dirección de 19 de abril de 2023, la presente Política ha sido aprobada por el Consejo Rector de ENAIRE en su reunión de 26 de abril de 2023, entrando en vigor desde esta última fecha, y permanecerá vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en la misma la cual será comunicada adecuadamente.

La presente Política deroga y sustituye la Política General de Protección de Datos (v.1.1) de 24 de enero de 2023.

Esta Política será objeto de revisión y actualización cuando sea necesario para adecuarla a los eventuales cambios normativos, sociales, económicos u organizativos.